

DP 96/2017

Pieza separada 7 (Kitchen)

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**

Dña. **ISABEL AFONSO RODRIGUEZ**, Procuradora de los Tribunales y de **PODEMOS**, acusación popular que ejerce las acciones penales en el presente procedimiento según consta debidamente acreditado en las presentes actuaciones, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho,

**D I G O**

Que el pasado 7 de julio hemos asistido a una nueva publicación de unos audios presuntamente realizados por el investigado José Manuel Villarejo, **audios que no consta que se encuentren incorporados a esta causa** y que tienen una evidente relevancia en cuanto a la posible participación y conocimiento de los hechos investigados en la presente causa de María Dolores de Cospedal, respecto de la que, recordemos, se había dictado auto de sobreseimiento provisional por considerar el Magistrado Instructor que su conducta no podía indiciariamente incardinarse en ilícito penal alguno al estar amparada por el derecho a reunión.

Que se acompaña varios links de acceso a varios de los audios difundidos en los medios:

[Ferreras sobre la falsa cuenta de Iglesias: "Inda, voy con ello, pero es demasiado burdo". - Crónica Libre \(cronicalibre.com\)](#)

[Villarejo: "Tengo un tema de la hostia contra Podemos". Cospedal: "Es una bomba. Yo eso sí lo quiero" | España | EL PAÍS \(elpais.com\)](#)

[Audios de Villarejo: Guerra sucia contra Podemos | Opinión | EL PAÍS \(elpais.com\)](#)

Que del contenido de dichos audios, varias de ellas consistentes en conversaciones del investigado José Manuel Villarejo con quien entonces ostentaba la doble condición la Ministra de Defensa del Gobierno de España, y Secretaria General del Partido Popular, se deducen con total nitidez **prácticas reiteradas y sistemáticas de órganos policiales dependientes del Ministerio del Interior de “fabricación” de información falsa contra el partido político al represento y a sus dirigentes, para su posterior divulgación en determinados medios de comunicación.** Hechos extremadamente graves y que sin duda tienen una evidente conexión con la presente causa.

Que como ya es público y notorio, en varias de esas conversaciones el investigado José Manuel Villarejo presuntamente pone en conocimiento de la entonces Ministra de Defensa unas supuestas **pesquisas llevadas a cabo por determinados mandos policiales, al margen de todo control judicial, consistentes en fabricar informes y pruebas falsas con las que “/les buscamos la ruina” al partido político Podemos y a varios de sus dirigentes.**

Que en dichas conversaciones se alude además a que esa información falsa, “*mal montada*”, todo “*demasiado burdo*”, **es después suministrado desde esas mismas instancias policiales a determinados medios digitales, todo ello con el indisimulado objetivo de desprestigiar a rivales políticos en un contexto de contienda electoral.** Muy reveladoras son las conversaciones en las que el ex jefe de la UDEF, José Luis Olivera, afirma que “*tampoco es muy costoso el meterle una cuenta a Pablo Iglesias de hace 5 años y luego que expliquen*”, o profesionales de la comunicación como Mauricio Casals o Antonio García Ferreras, el cual reconoce expresamente en dichas grabaciones que las informaciones que se emitieron desde su medio de comunicación eran falsas.

Que de dichos hechos, extremadamente graves, podría haber tenido conocimiento y participación tanto D<sup>a</sup> Dolores de Cospedal, extremo que es difícilmente discutible a la vista del contenido de dichos audios, como el

investigado en esta causa D. Jorge Fernández Díaz, en su condición de Ministro del Interior y de quien dependía jerárquicamente toda la estructura policial encargada de fabricar la falsa información.

Por todo ello,

**SOLICITO AL JUZGADO** que, a la vista de cuanto antecede,

1. Aclare a las partes el motivo por el cual no consta que las grabaciones hechas públicas hayan sido incorporadas a la causa, a pesar de la evidente relevancia para el objeto de la investigación.

2. Identifique la exacta localización y soporte en el que pueden encontrarse dichos audios entre el material incautado en la presente causa, a fin de proceder, en caso no haberse efectuado ya, a su inmediata descriptación e incorporación y puesta a disposición a todas las partes.

3. Aclare si hay más material que aún desconocemos que se encuentre pendiente de incorporación a la causa, de análoga relevancia a la que hemos conocido a través de las filtraciones a los medios de comunicación, y que esté en posesión de la unidad policial de apoyo al Juzgado, para proceder igualmente a su inmediata descriptación, incorporación y puesta a disposición a todas las partes.

4. En caso de confirmarse que dichas grabaciones no se encuentran ni en la presente causa ni entre el material incautado, se informe a las partes de dicha circunstancia, a los efectos oportunos.

Por ser de justicia que pido, en Madrid a 13 de julio de 2022.